



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0372 Ate, 08 JUN. 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Oficio Múltiple N° 16-2022-JUS/DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 056-2022-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Informe N° 078-2021/MDA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 205-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

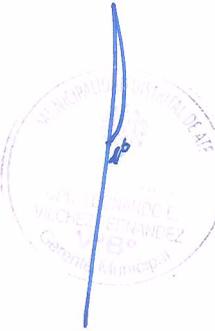
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 16-2022-JUS/DGTAIPD (Documento N° 17321-2022), la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hace de conocimiento que, conforme al inciso 68.6 del artículo 68° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se estableció expresamente que todas las entidades de la administración pública, tienen la obligación de designar a un Oficial de Datos Personales (ODP) en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto Supremo y comunicarlo de forma inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional señala que la persona que sea designada como Oficial de Datos Personales puede recaer en el Gerente de Asesoría Jurídica o el Gerente de Tecnologías de la Información y que el perfil del Oficial de Datos Personales debe ser: Funcionario o servidor público de la Entidad, independientemente de su régimen laboral, conocimiento de derecho y/o tecnologías de la información y preferentemente con conocimiento en la materia de protección de datos y, capacidad y jerarquía dentro de la Entidad que le permita una adecuada coordinación entre unidades orgánicas. En ese contexto, informa que en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información se propuso al servidor Gerardo Rodolfo Cortijo Ramírez para ejercer dicho cargo de Oficial de Datos Personales, ya que reúne el perfil y ha participado en la reunión convocada por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el fin de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; estableciéndose además, el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la entidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno. En dicho contexto, la citada norma además, dispone que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando la necesidad de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad; y, señala los roles del Oficial



de Gobierno de Datos y del Oficial de Datos Personales de la Entidad; por su lado, el numeral 68.6 del artículo en comento, establece que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad y que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de Tecnologías De La Información o quienes hagan sus veces. Las funciones que desempeña el Oficial de Datos Personales de la Entidad son: ser el punto de contacto con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales; informar o asesorar a la entidad sobre las disposiciones de protección de datos personales, promover la cultura de protección de datos personales dentro de su entidad; asegurar la atención de las solicitudes al ejercicio de los derechos a la protección de datos personales y reportar a la Autoridad los incidentes de seguridad que impliquen la vulneración de datos personales;

Que, mediante Informe N° 497-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a la normativa mencionada precedentemente, corresponde que la Corporación Municipal designe mediante Resolución de Alcaldía al Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Ate, quien cumplirá las funciones señaladas en la norma, y que, conforme a la participación inicial y a la propuesta formulada por el Gerente de Tecnologías de la Información en coordinación con el Sub Gerente de Modernización Institucional, dicha designación debe recaer en el servidor Gerardo Rodolfo Cortijo Ramírez, servidor de la Gerencia de Tecnologías de la Información;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

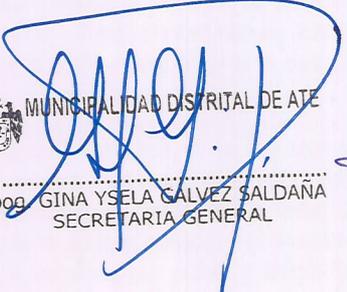
Que, mediante Proveído N° 205-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica proceder con las acciones respectivas para designar al funcionario responsable del Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Ate, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

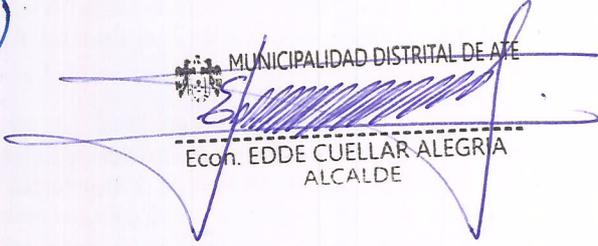
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **DESIGNAR;** al señor **GERARDO RODOLFO CORTIJO RAMÍREZ - Especialista en Tecnologías de la Información y Servidor CAS de la Entidad, como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Ate,** en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.-** **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución al Servidor designado en el artículo precedente, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de la Información y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE

